



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2017061336)*

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por otra parte, el artículo 73 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece que el Servicio Extremeño de Salud ejercerá, en relación con el personal adscrito al mismo, todas las competencias que, en materia de personal, la legislación sobre función pública de Extremadura atribuye a los órganos superiores de la Función Pública extremeña, con excepción de la Oferta de Empleo Público y del establecimiento de la política global del personal, que corresponde al Consejo de Gobierno.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) e los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La creciente necesidad de apoyo técnico para el equipamiento de los distintos centros sanitarios del organismo autónomo, máxime cuando se están abordando grandes proyectos como el nuevo Hospital de Cáceres para los que resulta del todo insuficiente la dotación actual de personal para poder abordarlos, hace necesario la creación de una plaza singularizada de carácter funcional denominada "Jefe de Sección de Equipamientos Sanitarios".

Por consiguiente, es objeto de esta resolución, modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales, en el sentido de crear una plaza singulariza-



da de "Jefe de Sección de Equipamientos Sanitarios" adscrita a la Subdirección de Obras, Equipamientos e Instalaciones dependiente de la Secretaría General.

Es de aplicación el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, así como el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobada por resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el sentido de crear la plaza singularizada que figura en Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de junio de 2017.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO														
Creación puestos de Trabajo Personal Funcionario														
CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO UNIDAD	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NY	TIPO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TP	GR / PR	TITULO	REQUISITOS PARA SU DESERPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVAC
								SUBCONC						
423510	1. SEC. DE EQUIPAMENTOS SANITARIOS	4074010	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES S.E.S. - SECRETARIA GENERAL			25	2.1	IDR	S	A1/A2	INGENIERIA INDUSTRIAL L.T.I.	EXP. 2 AÑOS EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	EXP. EN ACTUACIONES DE RIESGO BIOSANITARIO EXP. IMPLANTACION DE EQUIPOS ELECTROMEDICOS Y DE ALTA TECNOLOGIA SANITARIA	
41636710	MERIDA								C					